

RESOLUCIÓN No. 1041
EL SECRETARIO GENERAL
CERTIFICA

Que, la Corporación Edilicia en Sesión Ordinaria del 30 de junio del 2007

CONSIDERANDO

El Informe de la Comisión Permanente de Transporte de la sesión del 25 de junio del 2007, en la cual se ha tratado sobre el oficio sin número del 7 de junio del 2007, ingresado con guía externa 2724, por los comerciantes de la Av. 15 de Noviembre, quienes solicitan solución sobre la determinación de la Jefatura Provincial de Tránsito de Napo, de prohibir el estacionamiento de vehículos en la Avenida 15 de Noviembre,

RESOLVIÓ

1. Solicitar al señor Alcalde, disponga a la Dirección de Planificación, proceda de manera inmediata con un estudio y proyecto integral de todos los sectores de alto tráfico tanto de las avenidas como de las principales calles de la ciudad, en coordinación con la Jefatura Provincial de Tránsito de Napo y los representantes de los transportistas, a fin de establecer mediante el correspondiente estudio las paradas de buses, paradas de taxis, estacionamientos, semaforización y solucionar los problemas del tráfico vehicular.
2. Solicitar al señor Alcalde propicie un diálogo con el nuevo Secretario General del Sindicato de Choferes Profesionales de Napo, a fin de exigir que se de cumplimiento al convenio suscrito en el año 2005, entre ese Gremio y el Gobierno Municipal de Tena.

Tena, 10 de julio del 2007.

Edisson Romo Maroto
SECRETARIO GENERAL

Enviado a:

Sr. Alcalde
Señores Concejales
Procurador Síndico
D. Planificación
Jefatura Provincial de Tránsito
Unión de Cooperativas de Transporte de Napo
Secretario General del Sindicato de Choferes Profesionales de Napo
Comerciantes de la Avenida 15 de Noviembre
Archivo

RESOLUCIÓN No. 1042

EL SECRETARIO GENERAL

CERTIFICA

Que, la Corporación Edilicia en Sesión Ordinaria del 30 de junio del 2007

CONSIDERANDO

El Informe 030 de la Comisión Permanente de Vivienda y Planificación de la Sesión del 25 de Junio del 2007, en la cual se ha tratado sobre el Oficio 039 CFSICAURTE del 5 de junio del 2007, suscrito por el ingeniero civil Juan Carlos Marín, Presidente de la Comisión de Fiscalización del Proyecto SICAURTE, quien remite adjunto los Estudios de Valoración de Suelos, Estudios de Valoración de Edificaciones y el Proyecto de Ordenanza para la Implementación del Nuevo Sistema de Catastros Predial Urbano del Cantón Tena para su revisión y aprobación,

RESOLVIÓ

1. Aprobar los nuevos Estudios de Valoración de Suelos y Edificaciones, de conformidad al Proyecto Catastral Urbano Multifinalitario de la ciudad de Tena, efectuado por el Instituto Geográfico Militar (IGM).
2. Aprobar en Primera la Ordenanza que Regula la Determinación, Administración y Recaudación del Impuesto a los Predios Urbanos para el Bienio 2008-2009, en cuyo artículo 13 se establecerá, que la tarifa del impuesto predial urbano para el referido periodo será del 0.9 por mil, aplicada sobre la base imponible.

Tena, 10 de julio del 2007.

Edisson Romo Maroto
SECRETARIO GENERAL

Enviado a:

Sr. Alcalde
Señores Concejales
Procurador Síndico
D. Planificación
D. Financiera
J. Avalúos y Catastros
Instituto Geográfico Militar
Archivo

RESOLUCIÓN No. 1043

EL SECRETARIO GENERAL

CERTIFICA

Que, la Corporación Edilicia en Sesión Ordinaria del 30 de junio del 2007

CONSIDERANDO

El Informe 031 de la Comisión Permanente de Turismo y Ambiente de la sesión del 27 de junio del 2007, en la cual se ha tratado sobre la Resolución de Concejo 1032 del 15 de junio del 2007, referente al memorando 060 JT del 1 de mayo del 2007, suscrito por el ingeniero Paulo Clemente, Jefe de Turismo de la Municipalidad, quien adjunto remite las propuestas de Reformas y Nueva Ordenanza,

RESOLVIÓ

- 1) Aprobar en Primera la Ordenanza Sustitutiva de Funcionamiento del Consejo Cantonal de Turismo de Tena.
- 2) Aprobar en Primera la Primera Ordenanza Reformatoria para el Control de las Actividades de los Guías de Turismo en el Cantón Tena.
- 3) Aprobar en Primera la Ordenanza que Regula el Funcionamiento de los Establecimientos que Expenden Bebidas Alcohólicas en el Cantón Tena.

Tena, 10 de julio del 2007.

Edisson Romo Maroto
SECRETARIO GENERAL

Enviado a:

Sr. Alcalde
Señores Concejales
Procurador Síndico
D. Turismo
Archivo

RESOLUCIÓN No. 1044

EL SECRETARIO GENERAL

CERTIFICA

Que, la Corporación Edilicia en Sesión Ordinaria del 30 de junio del 2007

CONSIDERANDO

El Oficio 028AJ-GMT del 25 de junio del 2007, suscrito por el doctor Nelson Pacheco Molina, Procurador Síndico Municipal, quien emite informe jurídico favorable para la subdivisión del lote 04 propiedad de las señoras Ronnie Valeria y Erika Mariela Dávila Verduga, ubicado en el barrio San Jorge,

Que, mediante oficio 0139-GMT DP del 18 de junio del 2007, la Dirección de Planificación emite informe técnico favorable para la aprobación del proyecto de subdivisión,

Que, el proyecto está conforme a la normativa institucional, en cuanto a que la superficie de los lotes resultantes es la adecuada y está acorde con el mínimo establecido en la Ordenanza Reformatoria de Reglamentación Urbana de la Ciudad de Tena y Parroquias,

Que, las solicitantes con el Certificado del Registro de la Propiedad, justifican ser las únicas dueñas del bien, por lo que están legitimadas para solicitar el trámite en la forma propuesta,

Que, con el título directo 0054827 del 18 de junio del 2007, han justificado el pago de la contribución respectiva a favor de la Municipalidad, siendo responsabilidad de la Dirección de Planificación, el cálculo del valor depositado,

Que, le corresponde al Concejo Municipal, autorizar dicho fraccionamiento conforme lo señala el artículo 63, numeral 6) de la Ley Orgánica de Régimen Municipal;

RESOLVIÓ

Aprobar el proyecto de subdivisión del lote 04, manzana s/n, ubicado en la calle Sin Nombre, barrio San Jorge, propiedad de las señoras Ronnie Valeria y Erika Mariela Dávila Verduga, el mismo que tiene una superficie total de 3.716,15 m², subdividiéndose en los lotes 4A con 1.863,00 m² y 4B con 1.862,15 m².

Tena, 10 de julio del 2007.

Edisson Romo Maroto
SECRETARIO GENERAL

Enviado a:

Sr. Alcalde
Señores Concejales
Procurador Síndico
D. Planificación
J. Avalúos y Catastros
Sras. Ronnie y Erika Dávila Verduga
Archivo

RESOLUCIÓN No. 1045

EL SECRETARIO GENERAL

CERTIFICA

Que, la Corporación Edilicia en Sesión Ordinaria del 30 de junio del 2007

CONSIDERANDO

El Oficio 027AJ-GMT del 25 de junio del 2007, suscrito por el doctor Nelson Pacheco Molina, Procurador Síndico Municipal, quien emite informe jurídico favorable para la subdivisión del lote 93 propiedad de la señora Luz Margarita Zurita, ubicado en el barrio Bellavista,

Que, mediante oficio 0145-GMT DP del 22 de junio del 2007, la Dirección de Planificación emite informe técnico favorable para la aprobación del proyecto de subdivisión conforme lo señalado en el artículo 52, Sección VI de la Ordenanza Reformativa de Reglamentación Urbana de la Ciudad de Tena y Cabeceras Parroquiales, el cual establece que en los casos de subdivisión de un predio por herencia, división de hecho y división judicial, el tamaño del lote mínimo podrá ser inferior al establecido en la reglamentación del sector por esta Ordenanza, pero en ningún caso será menor de 120 m² y el frente mínimo de 7 m. y para el caso de construcciones existentes antes de la vigencia de esta Ordenanza en áreas inferiores a 120 m², el Concejo resolverá para cada caso con informes técnico y legal de la Dirección de Planificación y la Asesoría Jurídica, respectivamente,

Que, el proyecto está conforme a la normativa institucional, en cuanto a que la superficie de los lotes resultantes es la adecuada y está acorde con el mínimo establecido en la antes señalada Ordenanza,

Que, la solicitante con el Certificado del Registro de la Propiedad, justifica ser la única dueña del bien, por lo que está legitimada para solicitar el trámite en la forma propuesta,

Que, con el título directo 0054926 del 21 de junio del 2007, ha justificado el pago de la contribución respectiva a favor de la Municipalidad, siendo responsabilidad de la Dirección de Planificación, el cálculo del valor depositado,

Que, le corresponde al Concejo Municipal, autorizar dicho fraccionamiento conforme lo señala el artículo 63, numeral 6) de la Ley Orgánica de Régimen Municipal;

RESOLVIÓ

Aprobar el proyecto de subdivisión del lote 93, manzana s/n, ubicado en las calles 12 de Febrero y Gil Ramírez Dávalos, barrio Bellavista, propiedad de la señora Luz Margarita Zurita, el mismo que tiene una superficie total de 494,00 m², subdividiéndose en los lotes 93A con 134,68 m², 93B con 134,68 m² y 93C con 224,64 m².

Tena, 10 de julio del 2007.

Edisson Romo Maroto
SECRETARIO GENERAL

Enviado a:

Sr. Alcalde
Señores Concejales
Procurador Síndico
D. Planificación
J. Avalúos y Catastros
Sra. Luz Margarita Zurita
Archivo

RESOLUCIÓN No. 1046

EL SECRETARIO GENERAL

CERTIFICA

Que, la Corporación Edilicia en Sesión Ordinaria del 30 de junio del 2007

CONSIDERANDO

El Oficio 030AJ-GMT del 27 de junio del 2007, suscrito por el doctor Nelson Pacheco Molina, Procurador Síndico Municipal, quien emite informe jurídico favorable para la subdivisión del lote 02 propiedad del señor Félix Arcesio Urgilés Rubio, ubicado en el barrio Palandacocha,

Que, mediante oficio 0134-GMT DP del 13 de junio del 2007, la Dirección de Planificación emite informe técnico favorable para la aprobación del proyecto de subdivisión conforme lo señalado en el artículo 52, Sección VI de la Ordenanza Reformativa de Reglamentación Urbana de la Ciudad de Tena y Cabeceras Parroquiales, el cual establece que en los casos de subdivisión de un predio por herencia, división de hecho y división judicial, el tamaño del lote mínimo podrá ser inferior al establecido en la reglamentación del sector por esta Ordenanza, pero en ningún caso será menor de 120 m² y el frente mínimo de 7 m. y para el caso de construcciones existentes antes de la vigencia de esta Ordenanza en áreas inferiores a 120 m², el Concejo resolverá para cada caso con informes técnico y legal de la Dirección de Planificación y la Asesoría Jurídica, respectivamente,

Que, el proyecto está conforme a la normativa institucional, en cuanto a que la superficie de los lotes resultantes es la adecuada y está acorde con el mínimo establecido en la antes señalada Ordenanza,

Que, el solicitante con el Certificado del Registro de la Propiedad, justifica ser el único dueño del bien, por lo que está legitimado para solicitar el trámite en la forma propuesta,

Que, con el título directo 048285 del 23 de agosto del 2006, ha justificado el pago de la contribución respectiva a favor de la Municipalidad, siendo responsabilidad de la Dirección de Planificación, el cálculo del valor depositado,

Que, le corresponde al Concejo Municipal, autorizar dicho fraccionamiento conforme lo señala el artículo 63, numeral 6) de la Ley Orgánica de Régimen Municipal;

RESOLVIÓ

Aprobar el proyecto de subdivisión del lote 02, manzana s/n, ubicado en la avenida Pano y Pasaje Peatonal, urbanización Ricardo Baquero, barrio Palandacocha, propiedad del señor Félix Arcesio Urgilés Rubio, el mismo que tiene una superficie total de 309,20 m², subdividiéndose en los lotes 01-A con 151,80 m² y 02A con 157,40 m².

Tena, 10 de julio del 2007.

Edisson Romo Maroto
SECRETARIO GENERAL

Enviado a:

Sr. Alcalde
Señores Concejales
Procurador Síndico
D. Planificación
J. Avalúos y Catastros
Sr. Félix Urgilés Rubio
Archivo

RESOLUCIÓN No. 1047

EL SECRETARIO GENERAL

CERTIFICA

Que, la Corporación Edilicia en Sesión Ordinaria del 30 de junio del 2007

CONSIDERANDO

El memorando 167 GMT-DP del 26 de junio del 2007, suscrito por el ingeniero Ulises Gutiérrez, Director de Proyectos, quien adjunto remite el borrador del Convenio de Asistencia Técnica Interinstitucional a suscribirse entre el Gobierno Municipal de Tena y la Asociación de Municipalidades Ecuatorianas, para la Actualización del Plan de Desarrollo Estratégico de Cantón Tena,

Que, la Asociación de Municipalidades Ecuatorianas, AME, impulsa el fortalecimiento de la autonomía municipal y la descentralización operativa en el nivel local, consolidando el rol de los municipios, como gobiernos locales,

Que, el proceso de Planificación Local Participativa (PLP), validado por AME, articula la participación social con la planificación estratégica prospectiva y el desarrollo sostenible, constituyendo la base conceptual y operativa para construir e implantar un sistema de planificación y gestión local concertado,

Que, es necesario que en este proceso se genere un Plan de Desarrollo Estratégico Cantonal (PDEC), que incluya la planificación integral para las parroquias rurales, cabeceras urbanas y propuestas de contexto micro regional, que se constituyan en su conjunto en una herramienta de gestión permanente, para la corresponsabilidad e involucramiento de la sociedad civil en el desarrollo local sostenible, articulando además los intereses de provincia y país, a corto, mediano y largo plazo,

Que, el Gobierno Municipal de Tena ha solicitado a la AME la asistencia técnica necesaria para actualizar la elaboración del Plan de Desarrollo Estratégico Cantonal (PDEC), y la complementación de los estudios iniciados por la Municipalidad para el Plan Regulador de Desarrollo Urbano (PRDU), de la Cabecera Cantonal, declarándolas una prioridad institucional, amparada en la que determina la Ley Orgánica de Régimen Municipal,

RESOLVIÓ

Autorizar a los señores Alcalde y Procurador Síndico Municipal, procedan a la suscripción del Convenio Interinstitucional entre el Gobierno Municipal de Tena y la Asociación de Municipalidades Ecuatorianas (AME) para la Actualización del Plan de Desarrollo Estratégico de Cantón Tena (PDEC), que

incluye sus Parroquias Rurales, en base del proceso PLP de la AME, como inicio del funcionamiento permanente de un sistema de planificación y gestión local concertado; los cuales se complementarán con los estudios de zonificación iniciados por la Municipalidad para elaborar el Plan Regulador de Desarrollo Urbano (PRDU), de la Cabecera Cantonal.

Tena, 10 de julio del 2007.

Edisson Romo Maroto
SECRETARIO GENERAL

Enviado a:

Sr. Alcalde
Señores Concejales
Procurador Síndico
D. Planificación
D. Proyectos
D. Obras Públicas
J. Avalúos y Catastros
AME
Archivo

RESOLUCIÓN No. 1048

EL SECRETARIO GENERAL

CERTIFICA

Que, la Corporación Edilicia en Sesión Ordinaria del 30 de junio del 2007

CONSIDERANDO

El Memorando 166 GMT – DP del 26 de junio del 2007, suscrito por el ingeniero Ulises Gutiérrez, Director de Proyectos, quien presenta dos memorias ejecutivas de proyectos para la firma de un Convenio de financiamiento con el ECORAE,

RESOLVIÓ

Autorizar a los señores Alcalde y Procurador Síndico Municipal, procedan a la suscripción del Convenio entre el Gobierno Municipal de Tena y el Instituto para el Ecodesarrollo de la Región Amazónica (ECORAE), para el financiamiento de los proyectos:

1. Diseño del Malecón de Puerto Misahuallí, por el monto de USD. 15.000,00.
2. Actualización del Plan de Desarrollo Estratégico del Cantón Tena, por el monto de USD. 35.000,00.

Tena, 10 de julio del 2007.

Edisson Romo Maroto
SECRETARIO GENERAL

Enviado a:

Sr. Alcalde
Señores Concejales
Procurador Síndico
D. Planificación
D. Proyectos
D. Obras Públicas
J. Avalúos y Catastros
ECORAE
Archivo

RESOLUCIÓN No. 1049
EL SECRETARIO GENERAL
CERTIFICA

Que, la Corporación Edilicia en Sesión Ordinaria del 10 de julio del 2007.

CONSIDERANDO

El Informe Jurídico No. 035-AJ-GMT-2007 del 16 de mayo del 2007, suscrito por la doctora Nelly Cabrera Ureña, Procuradora Síndica Municipal Encargada, quien propone reformas a las Ordenanzas: Reformatoria que Crea el Patronato de Amparo Social Municipal y Sustitutiva que Regula el Cobro de las Tasas por Servicios Administrativos y Fiscalización del Gobierno Municipal de Tena.

RESUELVE

Aprobar en Primera las Reformas: Al Artículo 10 de la Ordenanza Reformatoria que Crea el Patronato de Amparo Social Municipal y el artículo 3 de la Ordenanza Sustitutiva que Regula el Cobro de las Tasas por Servicios Administrativos y Fiscalización del Gobierno Municipal de Tena; y, remitir las mismas a la Comisión Permanente de Administración y Finanzas, a fin de que previo su aprobación en segunda, proceda a su análisis e informe para conocimiento del Concejo en pleno.

Tena, 21 de julio del 2007

Edisson Romo Maroto
SECRETARIO GENERAL

Enviado a:

Sr. Alcalde
Señores Concejales
Comisión Permanente de Administración y Finanzas
Procurador Síndico
Dirección Financiero
Patronato
Archivo

RESOLUCIÓN No. 1050
EL SECRETARIO GENERAL
CERTIFICA

Que, la Corporación Edilicia en Sesión Ordinaria del 10 de julio del 2007.

CONSIDERANDO

El oficio 058 JALC del 10 de julio del 2007, suscrito por la ingeniera Narcisca Sánchez Camino, Jefe de Alcantarillado de la Municipalidad, quien solicita que a través del Concejo se autorice la firma del Convenio respectivo entre el la Entidad Edilicia y el MIDUVI, para financiar obras de infraestructura básica,

Que, el Gobierno Municipal de Tena, cuenta con la partida presupuestaria No. 7.5.01.03.9.02, la cual financiará el 30% de la correspondiente contraparte,

Que, el artículo 14 numeral 1 de la Ley Orgánica de Régimen Municipal señala que son funciones primordiales del Municipio, sin perjuicio de las demás que le atribuye la Ley, la dotación de sistemas de agua potable y alcantarillado,

Que, el artículo 148, literal c) de esta misma Ley, determina que en materia de servicios públicos a la administración municipal le corresponde proveer de agua potable y alcantarillado a las poblaciones del Cantón,

RESUELVE

Autorizar a los señores Alcalde y Procurador Síndico, procedan a la suscripción del Convenio Interinstitucional entre el Gobierno Municipal de Tena y el Ministerio de Desarrollo Urbano y Vivienda (MIDUVI), para el Financiamiento de la Construcción del Alcantarillado Sanitario en la Ciudad de Tena, de acuerdo al cronograma de obras municipales, por el monto de USD. 150.000,00,

Resolución declarada con el carácter de urgente

Tena, 10 de julio del 2007

Edisson Romo Maroto
SECRETARIO GENERAL

Enviado a:

Sr. Alcalde
Señores Concejales
Procurador Síndico
Dirección Financiera
J. Alcantarillado
MIDUVI
Archivo

RESOLUCIÓN No. 1051

EL SECRETARIO GENERAL

CERTIFICA

Que, la Corporación Edilicia en Sesión Ordinaria del 10 de julio del 2007.

CONSIDERANDO

Oficio 056 CTAHA del 2 de junio del 2007, suscrito por el profesor Rafael Rivadeneyra, Comisario Municipal, quien solicita se ponga a consideración del Concejo las peticiones de varios ciudadanos quienes requieren de espacios en el Cementerio Municipal de Guamahurco para la construcción de mausoleos, de conformidad a la Ordenanza Reformatoria de Administración, Regulación y Establecimiento de Tarifas del Cementerio Municipal del Cantón Tena,

RESUELVE

Solicitar a la Comisaría Municipal de Turismo, Ambiente, Higiene y Abastos, presente un proyecto de Reforma a la Ordenanza Reformatoria de Administración, Regulación y Establecimiento de Tarifas del Cementerio Municipal del Cantón Tena, a fin de que sea la Dirección de Planificación directamente con la Comisaría Municipal la que asigne los espacios solicitados en venta para la construcción de mausoleos y se pueda atender los pedidos presentados.

Tena, 21 de julio del 2007

Edisson Romo Maroto
SECRETARIO GENERAL

Enviado a:

Sr. Alcalde
Señores Concejales
Procurador Síndico
Comisaría de Turismo, Ambiente, Higiene y Abastos
Dirección Planificación
Archivo

RESOLUCIÓN No. 1052

EL SECRETARIO GENERAL

CERTIFICA

Que, la Corporación Edilicia en Sesión Ordinaria del 10 de julio del 2007.

CONSIDERANDO

El oficio 079-JAC del 4 de julio del 2007, suscrito por el señor Kennedy Otero Llori, Jefe de Avalúos y Catastros de la Municipalidad, quien presente el correspondiente informe en referencia a la petición de la Unidad Educativa Intillacta de Paushiyacu, la cual solicita la entrega en donación del área de terreno en donde funciona dicho establecimiento educativo,

Que, el Centro Educativo en mención se encuentra funcionando desde hace varios años en el terreno asignado como área de uso comunal de la lotización Intillacta de Paushiyacu, debidamente aprobada por el Gobierno Municipal de Tena,

Que, de conformidad a lo señalado en los artículos 210 y 252 de la Ley Orgánica de Régimen Municipal, dicho terreno es de dominio municipal y se constituye por lo tanto en bien de uso público,

Que, el artículo 150 literales a), b) y g) de este mismo cuerpo legal, señala que en materia de educación y cultura, la administración municipal cooperará con el desarrollo y el mejoramiento cultural y educativo, compitiéndole el coadyuvar a la educación y al progreso cultural de los vecinos, fomentar la educación pública de acuerdo con las leyes de educación y el plan integral de desarrollo del sector, así como el donar terrenos de sus propiedad para fines educacionales, culturales y deportivos, de acuerdo con la ley y vigilar por el uso debido de dichos terrenos,

RESUELVE

Aprobar la donación del lote de terreno No. 7, manzana 21, propiedad del Gobierno Municipal de Tena, a favor de la Unidad Educativa "Intillacta", ubicada en las calles Hurtado Dávila, Carlos Shiguango e Inchiquiro, Lotización Intillacta de Paushiyacu, barrio Paushiyacu, cuyos linderos son los siguientes: Norte, Calle Hurtado Dávila en 59,52 m.; Sur, Lotes Particulares en 60,57 m., Este, Calle Carlos Shiguango en 86,29 m.; y, Oeste, Calle Inchiquiro en 84,51 m., dando una superficie total de 5.293,95 m², cuyo avalúo es de USD. 101.897,00.

Tena, 21 de julio del 2007

Edisson Romo Maroto
SECRETARIO GENERAL

Enviado a:

Sr. Alcalde
Señores Concejales
Procurador Síndico
Dirección Planificación
J. Avalúos y Catastros
Unidad Educativa "Intillacta" de Paushiyacu
Archivo

RESOLUCIÓN No. 1053

EL SECRETARIO GENERAL

CERTIFICA

Que, la Corporación Edilicia en Sesión Ordinaria del 10 de julio del 2007.

CONSIDERANDO

El oficio 077-GMT-UPM del 18 de junio del 2007, suscrito por el señor Carlos Constante, Comandante de la Unidad de Policía Municipal, quien comunica que el Comité de Desarrollo Comunitario de San Pedro de Tena, ha procedido a la creación del cobro de una tasa a los propietarios de maquinaria pesada y equipo caminero que explotan los ríos, en contra de lo señalado en la Ordenanza Municipal de Control de Explotación en las Playas y Ríos del Cantón Tena,

RESUELVE

Remitir dicho informe al señor Procurador Síndico Municipal, a fin de que se proceda a prepara el correspondiente informe jurídico y en base a las normas legales en vigencia, envíe la respectiva comunicación a los directivos del Comité de Desarrollo Comunitario de San Pedro de Tena.

Tena, 21 de julio del 2007

Edisson Romo Maroto
SECRETARIO GENERAL

Enviado a:

Sr. Alcalde

Señores Concejales

Procurador Síndico

Unidad de Policía Municipal

Dirección Obras Públicas

Comisaría Municipal

Directivos Comité de Desarrollo Comunitario de San Pedro de Tena.

Archivo

RESOLUCIÓN No. 1054

EL SECRETARIO GENERAL

CERTIFICA

Que, la Corporación Edilicia en Sesión Ordinaria del 10 de julio del 2007.

CONSIDERANDO

El oficio sin número del 5 de julio del 2007, suscrito por los señores Miriam Andi y Juan Vargas, Presidenta y Organizador de la Elección Señorita Verano del Balneario Las Sogas, quienes solicitan se exonere del pago del impuesto a los espectáculos públicos,

RESUELVE

Negar dicho pedido por cuanto se trata de un evento de carácter particular, que no reviste una función social.

Tena, 21 de julio del 2007

Edisson Romo Maroto
SECRETARIO GENERAL

Enviado a:

Sr. Alcalde

Señores Concejales

Procurador Síndico

Srs. Miriam Andi y Juan Vargas, Balneario Las Sogas

Archivo

RESOLUCIÓN No. 1055

EL SECRETARIO GENERAL

CERTIFICA

Que, la Corporación Edilicia en Sesión Ordinaria del 21 de julio del 2007.

CONSIDERANDO

El Informe No.032 de la Comisión Permanente de Vivienda y Planificación de la sesión del 5 de julio del 2007, en la cual se ha tratado sobre la Resolución de Concejo No.1015 del 23 de mayo del 2007, referente al oficio 01083-CP-20-2007 del 16 de mayo del 2007, suscrito por el Coronel de Policía de Estado Mayor, Marco Flores pinto, quien solicita se considere la posibilidad de donarse un terreno de 1.500 m2. en el sector urbano de Tena, a fin de destinarlo para la construcción del Dispensario Médico del Comando Provincial de Policía Napo No.20.

RESUELVE

- 1) Dejar pendiente la donación de un terreno de 1.500 m2 a favor del Comando Provincial de Policía Napo No.20, para la construcción del Dispensario Médico.
- 2) Disponer a la Jefatura de Avalúos y Catastros presente de manera urgente un informe amplio y detallado de todas las áreas de terrenos municipales disponibles, con la finalidad de dar solución a cualquier tipo de compromiso.

Tena, 27 de julio del 2007

Edisson Romo Maroto
SECRETARIO GENERAL

Enviado a:

Sr. Alcalde
Señores Concejales
Procurador Síndico
D. Planificación
J. Avalúos y Catastros
Comando Provincial de Policía Napo No.20
Archivo

RESOLUCIÓN No. 1056

EL SECRETARIO GENERAL

CERTIFICA

Que, la Corporación Edilicia en Sesión Ordinaria del 21 de julio del 2007.

CONSIDERANDO

El Informe No.032 de la Comisión Permanente de Vivienda y Planificación de la sesión del 5 de julio del 2007, en la cual se ha tratado sobre la Resolución de Concejo No.1030 del 15 de junio del 2007, referente al oficio sin numero del 11 de junio del 2007, suscrito por los señores Joel Canga, doctor Mauro Almeida y licenciada Lida Sagacha, Presidente, Coordinador y Secretaria, respectivamente, de la Asociación de Diabéticos de la Ciudad de Tena, quienes solicitan la donación de un lote de terreno a fin de destinarlo al Centro de Diabético, para la prevención y atención de sus pacientes.

RESUELVE

Dejar pendiente la donación de 1.000 m2 a favor de la Asociación de Diabéticos de la Ciudad de Tena, para la construcción del Centro del Diabético, hasta cuando se obtenga el inventario de áreas de terreno municipales disponibles.

Tena, 27 de julio del 2007

Edisson Romo Maroto
SECRETARIO GENERAL

Enviado a:

Sr. Alcalde
Señores Concejales
Procurador Síndico
D. Planificación
J. Avalúos y Catastros
Asociación de Diabéticos de Tena
Archivo

RESOLUCIÓN No. 1057

EL SECRETARIO GENERAL

CERTIFICA

Que, la Corporación Edilicia en Sesión Ordinaria del 21 de julio del 2007.

CONSIDERANDO

El Informe No.032 de la Comisión Permanente de Vivienda y Planificación de la sesión del 5 de julio del 2007, en la cual se ha tratado sobre la Resolución de Concejo No.1035 del 15 de junio del 2007, referente al oficio 197-FEDELBAN del 6 de junio del 2007, suscrito por los señores Alberto Shiguango, Luis Greff y Verónica Aguinda, Presidente de la Federación Provincial de Ligas Barriales y Parroquiales de Napo, Presidente del Barrio Amazonas y Secretaria, respectivamente, quienes solicitan se entregue en comodato a favor del FEDELBAN, las canchas deportivas del barrio Amazonas.

RESUELVE

Autorizar a los señores Alcalde y Procurador Síndico para que suscriban el contrato de comodato entre el Gobierno Municipal de Tena, el Presidente de la Federación Provincial de Ligas Barriales y Parroquiales de Napo, y el Presidente del Barrio Amazonas, con la finalidad de entregar en comodato las canchas deportivas del Barrio Amazonas, a favor de la Federación Provincial de Ligas Barriales y Parroquiales de Napo, por un período de 10 años.

Tena, 27 de julio del 2007

Edisson Romo Maroto
SECRETARIO GENERAL

Enviado a:

Sr. Alcalde
Señores Concejales
Procurador Síndico
D. Planificación
J. Avalúos y Catastros
Federación Provincial de Ligas Barriales y Parroquiales de Napo
Presidente Barrio Amazonas
Archivo

RESOLUCIÓN No. 1058

EL SECRETARIO GENERAL

CERTIFICA

Que, la Corporación Edilicia en Sesión Ordinaria del 21 de julio del 2007.

CONSIDERANDO

Que, el artículo 63 de la Ley Orgánica de Régimen Municipal establece que la acción del Concejo está dirigida al cumplimiento de los fines del Municipio, para lo cual legislará, a través de ordenanzas u otros actos decisorios, la política a seguirse en cada uno de los ramos propios de la administración municipal,

RESUELVE

- 1) Aprobar en segunda y definitiva instancia la Ordenanza Sustitutiva de Funcionamiento del Consejo Cantonal de Turismo de Tena;
- 2) Aprobar en segunda y definitiva instancia la Primera Reforma a la Ordenanza para el Control de las Actividades de los Guías de Turismo en el Cantón Tena;
- 3) Aprobar en segunda y definitiva instancia la Ordenanza que Regula el Funcionamiento de los Establecimientos que Expenden Bebidas Alcohólicas en el Cantón Tena.

Tena, 27 de julio del 2007

Edisson Romo Maroto
SECRETARIO GENERAL

Enviado a:

Sr. Alcalde
Señores Concejales
Procurador Síndico
D. Turismo y Ambiente
Comisarías Municipales
D. Planificación
Archivo

RESOLUCIÓN No. 1059

EL SECRETARIO GENERAL

CERTIFICA

Que, la Corporación Edilicia en Sesión Ordinaria del 21 de julio del 2007.

CONSIDERANDO

El Oficio 127 AE-GMT del 17 de julio del 2007, suscrito por los Directivos de la Asociación de Empleados del Gobierno Municipal de Tena, quienes solicitan la distribución igualitaria entre sus agremiados de los USD.50.000.00 existentes en el ejercicio fiscal 2007, con la partida presupuestaria 11.51.99.01.9 denominada Asignaciones a Distribuirse en Gastos de Personal (homologación); a la vez respaldan y apoyan el proceso de clasificación y revaloración de puestos; y que, se derogue el numeral 2 de la Resolución de Concejo 965 del 3 de abril del 2007 y las demás resoluciones que discriminen a la mayoría de empleados, de igual manera el oficio sin número del 20 de julio del 2007, suscrito por la señora Rocío Muñoz Casa, en calidad de Presidenta Encargada de la Asociación de Empleados del Gobierno Municipal de Tena y otros interesados en el tema, quienes en diferentes términos solicitan que se derogue la Resolución de Concejo 965 del 3 de abril del 2007, por se atentatorio a los derechos y justas aspiraciones de la mayoría absoluta de los servidores municipales, caso contrario tomar una medida de hecho.

RESUELVE

Solicitar el criterio jurídico al Procurador Síndico Municipal respecto a revocar la Resolución de Concejo 965 del 3 de abril del 2007, ya que existe interpuesto un amparo constitucional.

Tena, 27 de julio del 2007

Edisson Romo Maroto
SECRETARIO GENERAL

Enviado a:

Sr. Alcalde
Señores Concejales
Procurador Síndico
Asociación Empleados GMT
Archivo

RESOLUCIÓN No. 1060

EL SECRETARIO GENERAL

CERTIFICA

Que, la Corporación Edilicia en Sesión Ordinaria del 21 de julio del 2007.

CONSIDERANDO

El Informe Jurídico No.43-AJ del 10 de julio del 2007, suscrito por el doctor Nelson Pacheco Molina, Procurador Síndico Municipal, quien emite el correspondiente informe sobre el proyecto de subdivisión del lote propiedad de la señora Mercedes Tanguila viuda de Alejo Alvarado y la familia Alvarado Tanguila, terreno de posesión ancestral en las calles Manuel Rosales y Av. Perimetral en una extensión de 8.000 metros cuadrados aproximadamente, para siete herederos, en esta ciudad de Tena.

RESUELVE

Autorizar la suscripción de un Convenio entre el Gobierno Municipal de Tena y la señora Mercedes Tanguila viuda de Alejo Alvarado, para la elaboración de un proyecto de subdivisión de su terreno, como compromiso de las afectaciones que ha sufrido su propiedad, para lo cual renuncian a la indemnización que el Municipio debería reconocer.

Tena, 27 de julio del 2007

Edisson Romo Maroto
SECRETARIO GENERAL

Enviado a:

Sr. Alcalde
Señores Concejales
Procurador Síndico
D. Planificación
J. Avalúos y Catastros
Sra. Mercedes Tanguila viuda de Alejo Alvarado
Archivo